



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA 2024 DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS INTERNACIONALES

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.640, que aprueba presupuesto del sector público para el año 2024; en la ley N° 19.981 que crea el Fondo de Fomento Audiovisual y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y lo dispuesto en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objetivo será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones propias del ministerio.

Que la ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que conforme a la normativa señalada, en específico el artículo 9 letra m) de la ley N° 19.981, indica que uno de los destinos del Fondo consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, defina en ejercicio de sus facultades.

Que en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el diseño de



la convocatoria del Programa de Apoyo a la Participación en Mercados Internacionales, en su Sesión Extraordinaria N° 5/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, mediante acuerdo N° 1, conforme consta en los antecedentes del presente acto administrativo.

Que la referida convocatoria tiene por objetivo general apoyar la asistencia presencial y organizada de delegaciones de audiovisualistas nacionales en los mercados y secciones de industria internacionales más relevantes del mundo, que sean prioritarios para la industria nacional y que se desarrollen durante el año 2024.

Que se hace presente que las incompatibilidades señaladas para participar en las presentes bases se ajustan al criterio contenido en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

Que en virtud de lo anterior y habiéndose elaborado las bases de concurso público conforme al diseño propuesto es necesario dictar el acto administrativo que las aprueba, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las bases de Convocatoria Pública 2024 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de apoyo para la participación en mercados internacionales, cuyo texto es el siguiente:

BASES TÉCNICAS

I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivo de la Convocatoria

Esta convocatoria tiene por objetivo general apoyar la asistencia presencial y organizada de delegaciones de audiovisualistas nacionales en los mercados y secciones de industria internacionales más relevantes del mundo, que sean prioritarios para la industria nacional y que se desarrollen durante el año 2024.

Asimismo, plantea los siguientes objetivos específicos:

- Apoyar la participación constante en mercados internacionales con el fin de mejorar las condiciones de internacionalización de los proyectos de producción audiovisual que se llevan en carpeta; y
- Promover la visibilidad de Chile en los mercados internacionales, fomentando la gestión y coordinación de agendas de la delegación.

	Ten presente al momento de presentar tu postulación lo siguiente
<ul style="list-style-type: none">• Revisa cuidadosamente los requisitos que se solicitan para esta convocatoria.• Para postular debes presentar un mínimo de 2 (dos) proyectos y un máximo de 4 (cuatro) en etapa de desarrollo, preproducción, producción y/o Work in Progress en carpeta.• Para el caso de animación debes presentar un mínimo de 1 (un) y un máximo de 4 (cuatro) proyectos en etapa de desarrollo, preproducción, producción y/o Work in Progress en carpeta.• Para el caso de videojuegos debes presentar un mínimo de 1(un) y un máximo de 4 (cuatro) proyectos. El proyecto presentado puede estar en etapa de prototipo y siguientes etapas, pero no podrás presentar un videojuego finalizado.• Para postular al <u>mercado Ventana Sur</u>, tanto el responsable como el asistente al mercado en representación de la persona jurídica responsable, deberán ser productor/a o director/a o guionista que tengan la calidad de emergente. Para ello deberán declarar en el FUP que tanto tú, como responsable como el/la asistente al mercado, no han participado en un largometraje estrenado en alguno de los siguientes cargos: productor/a ejecutivo, director/a o guionista. En el caso de videojuegos, que no hayan	



participado en un videojuego comercializado en los siguientes cargos: lead programmer, game designer, game director, creative director, art director, narrative director.

- Para los **mercados Marché Du Film y European Film Market**, al menos uno de los proyectos presentados en carpeta deberá contar con una trayectoria nacional y/o internacional. Para estos efectos, deberás declarar en el FUP que a la época de la postulación al menos uno de los proyectos en carpeta cuenta con trayectoria, el cual deberá acreditarse con un documento que respalde la misma (participación, selección, ganador/a en alguna instancia internacional o nacional).
- A modo de ejemplo, se entenderá por proyectos en etapa de desarrollo, aquellos que estén ejecutando alguna de las siguientes actividades: escribiendo una primera versión de guion, elaborando un presupuesto detallado del costo total del proyecto, desarrollando un plan de financiamiento, plan de negocios, carpeta de arte, realizando un casting, en búsqueda de locaciones, entre otras actividades acorde al desarrollo de un proyecto.
- Como responsable del proyecto, (persona natural o jurídica), debes ser el productor ejecutivo y/o director y/o guionista, o mantener los derechos para representar los proyectos en cartera.
- Como postulante sólo podrás ser beneficiado/a en la convocatoria de este Programa hasta en un máximo de 3 oportunidades.
- En el caso de coproducciones nacionales, un mismo proyecto no podrá ser presentado en más de una carpeta por cada postulación a un mercado, de lo contrario será declarado fuera de convocatoria.
- Para postular deberás tener un nivel del idioma inglés que te permita participar en las respectivas instancias, lo cual deberás declarar en el FUP.
- Deberás individualizar en la sección equipo de trabajo del FUP, el representante en el mercado internacional. En caso que por motivos de fuerza mayor, requieras cambiar el/la asistente al mercado, de manera previa a la actividad, deberás realizar una solicitud a la Secretaría del Fondo, quien analizará la factibilidad del cambio, y de ser factible, se reevaluará por parte de la Comisión de evaluación.
- Realizaremos una convocatoria por cada mercado, con una anticipación de al menos 2 meses al inicio de los eventos. Para los mercados internacionales a realizarse durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo abriremos las convocatorias con un plazo menor de anticipación, lo que será informado en la página web www.fondosdecultura.gob.cl.
- En caso de que el Consejo organice actividades de transferencia de conocimientos, como seleccionado/a en el marco de esta convocatoria deberás estar a disposición para asistir a dichas actividades. Asimismo, deberás participar en las actividades que están en la agenda colectiva de la delegación, las actividades propias de cada uno de los mercados, y deberás asistir a las capacitaciones realizadas por el productor a cargo de la misión.
- No consideraremos proyectos correspondientes a materias relativas al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; al Fondo para el Fomento de la Música Nacional y al Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas.
- Deberás dar estricto cumplimiento a las disposiciones contempladas en la ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y otras leyes especiales en materia de derechos de autor y/o derechos conexos, siendo de tu exclusiva responsabilidad cualquier infracción a dicha normativa.

2. Etapas de la Convocatoria

La convocatoria constará de las siguientes etapas:

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Evaluación
- Selección

3. Listado de mercados internacionales



1. European Film Market, Alemania, (<https://www.efm-berlinale.de>). 7 cupos para asistencia presencial;
2. Mercado de Cine Iberoamericano de Guadalajara, México, (<http://www.industriaguadalajara.com>). 5 cupos para asistencia presencial;
3. Sheffield Doc Fest, Inglaterra (<https://sheffdocfest.com/>). 4 cupos para asistencia presencial;
4. Hot Docs Industry, Canadá (<https://www.hotdocs.ca/i>). Canadá, 4 cupos para asistencia presencial;
5. Marché du film, Francia, (<https://www.marchedufilm.com/fr/>). 7 cupos para asistencia presencial;
6. MIFA Annecy, Francia, (<https://www.annecy.org/home>) 5 cupos para asistencia presencial;
7. Pixelatl, México, (<https://pixelatl.com/es-MX>) 5 cupos para asistencia presencial;
8. The Industry Club San Sebastián, España. (https://www.sansebastianfestival.com/the_industry_club/1/14/es) España, 5 cupos en asistencia presencial;
9. MIPCOM / MIPJR, Francia, (<https://www.mipcom.com/en-gb.html>). 5 cupos para asistencia presencial;
10. MIPCANCÚN, México, (<https://www.mipcancun.com/es-mx.html>). 5 cupos para asistencia presencial;
11. IDFA -Markets, Holanda. (<https://www.idfa.nl/en/>). 5 cupos para asistencia presencial;
12. Venice Production Bridge, Italia (<http://veniceproductionbridge.org/>). Italia, 4 cupos para asistencia presencial;
13. Conecta Fiction, España (<https://www.conectafiction.com/>). 5 cupos para asistencia presencial; y
14. Ventana Sur, Argentina, (<https://ventana-sur.com/en/>) 6 cupos para asistencia presencial.

4. Total de recursos

Contamos con un presupuesto total estimado de **\$554.500.000.- (quinientos cincuenta y cuatro millones quinientos mil pesos chilenos)**, para el financiamiento parcial de las misiones chilenas que participarán en los distintos mercados contemplados en esta convocatoria.

5. Gastos Financiables

Para la ejecución de tu proyecto sólo financiaremos **gastos individuales y grupales** en los ítems que te señalamos, según se indica a continuación:

Gastos individuales:

- Acreditación: se financiará el 100% del valor de la acreditación en el respectivo mercado.
- Se financiará un solo un pasaje de avión para el viaje de un integrante del proyecto (impuesto y seguro). Además, se financiará el hospedaje para una persona durante los días de asistencia al mercado, por un máximo de 5 días y 4 noches. Ten presente que como beneficiario deberás asumir cualquier costo adicional que requiera asistir como parte de la delegación chilena.
- Respecto al mercado Mipcancun, se contemplará el paquete en el que se incluye el registro para 5 cupos que cubre alimentación, hospedaje y acreditación, como también la compra del pasaje de avión.

Gastos grupales:

- Materiales de difusión- promoción y/o pago publicidad y/o marketing en medios internacionales especializados con el fin de promocionar las actividades de Chile y la presencia de la comitiva nacional en los mercados y sus proyectos y/u obras.
- Evento o acción de promoción.
- Agente de prensa bilingüe.
- Community Manager bilingüe.
- Asesoría especializada/ creación de agenda de los delegados
- Coordinador de la misión bilingüe (inglés – español).



	Ten presente
Que no te transferiremos recursos, ya que como Ministerio te beneficiaremos con la organización y financiamiento parcial de las misiones.	

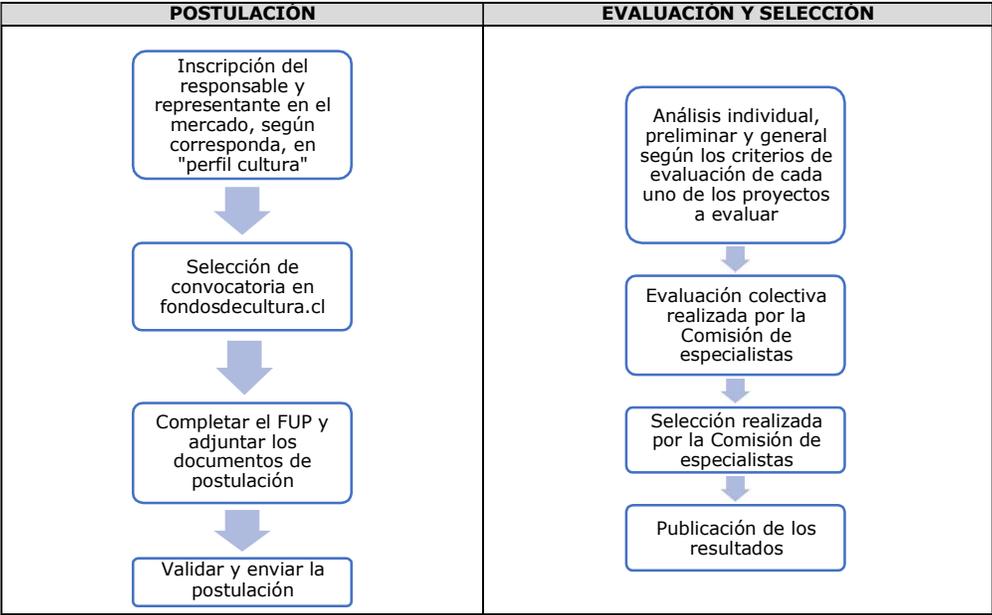
6. Cofinanciamiento

Considera que deberás cubrir todos los gastos necesarios y que no sean financiados por nosotros para la ejecución de tu proyecto.

VISTA GENERAL DE ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA		
Modalidad	Descripción	Gastos financiables
Única	<p>Esta convocatoria tiene por objetivo general apoyar la asistencia presencial y organizada de delegaciones de audiovisualistas nacionales en los mercados y secciones de industria internacionales más relevantes del mundo, que sean prioritarios para la industria nacional y que se desarrollen durante el año 2024.</p> <p>Asimismo, plantea los siguientes objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyar la participación recurrente en mercados internacionales con el fin de mejorar las condiciones de internacionalización de los proyectos que se llevan en carpeta; y ▪ Fomentar la gestión y armado de agendas de la delegación con el fin de promover la visibilidad de Chile en los mercados. 	Gastos individuales y grupales individualizados en el Capítulo I numeral 5 de estas bases técnicas

II. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

Es importante que tengas claridad acerca de cada una de las etapas a las cuales será sometido tu proyecto, ya que eso ayuda a entender de mejor manera los resultados de este proceso, por ello a continuación te mostramos un cuadro resumen con las etapas de postulación, evaluación y selección:





Recuerda

En cada una de las etapas antes descritas, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación, ya que si comprobamos algún incumplimiento por parte de tu postulación, ésta quedará fuera de convocatoria.

1. Quiénes pueden postular

Podrán postular a esta convocatoria:

- **Personas Naturales:**
De nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.
- **Personas Jurídicas:**
Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

2. Quiénes no pueden postular (incompatibilidades)

No podrán postular o ser parte de tu proyecto las siguientes personas:

- a. Las autoridades del Ministerio y los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados/as bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b. Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión de Especialistas de esta convocatoria.
- c. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio/a o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios/as o accionistas de la persona jurídica que postula.
- d. Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.
- e. Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.
- f. Personas naturales y jurídicas que habiendo recibido financiamiento del Fondo y encontrándose sujetas a la obligación de reembolso consignada en el artículo 9 de la ley N° 19.981, se encuentren en alguna(s) de estas situaciones:
 - a) Incumplimiento de la obligación de reembolso; y/o
 - b) No hayan proveído oportuna y fidedignamente al Ministerio la información de exhibición y comercialización para efectos del cumplimiento de la obligación de reembolso.

Al momento de presentar tu postulación deberás declarar en el FUP (Formulario Único de Postulación) que tu proyecto no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas anteriormente, va que debemos garantizar el cumplimiento de las normas de probidad en nuestros procesos.

Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los/as integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria



Audiovisual, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y el Consejo Nacional de Artes Escénicas.

Si durante la etapa de postulación cesa alguna incompatibilidad que te afecte, podrás presentar tu proyecto mientras esté abierta la convocatoria.

Como Subsecretaría revisaremos, durante todo el proceso, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad.

Te recomendamos tener precaución con lo anterior, ya que tu proyecto quedará fuera de convocatoria en caso que no lo cumplas.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores/as del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los responsables de los proyectos.

3. Cuándo y dónde postular

El presente programa contempla convocatorias de postulación para cada mercado de acuerdo a las presentes bases. Los periodos de apertura de dichas convocatorias tendrán como mínimo dos meses de anticipación al inicio del evento. Estas convocatorias se realizarán a través de <http://www.fondosdecultura.gob.cl>. A excepción de los mercados que se realizan en los meses de febrero, marzo, abril y mayo, que se considerará un plazo menor de convocatoria.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

La jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes certificará en la respectiva página web en donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado.

	Ten presente
<ul style="list-style-type: none">• Si postulas materialmente, deberás entregar o enviar por correo certificado tu proyecto en las sedes de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.• En caso de envío por correo certificado tu fecha de presentación será la estampada en el sobre por parte de la oficina de correos de origen. El costo de envío de tu proyecto deberá ser solventado por ti, ya que si envías tu postulación por pagar la consideraremos como no presentada.	

III. DE LOS PROYECTOS

1. Documentos de postulación

Al momento de postular, deberás adjuntar al FUP los siguientes documentos: mínimos de postulación, necesarios para la evaluación y antecedentes legales.

	Ten presente
<ul style="list-style-type: none">• Los antecedentes deberás presentarlos en idioma español, si acompañas antecedentes en otro idioma, debes presentar una traducción simple, ya que de otra forma los consideraremos como no presentados.• Si no acompañas los antecedentes con las formalidades requeridas los consideraremos como no presentados.	

2. Documentos mínimos de postulación

Deberás adjuntar al FUP los **documentos mínimos de postulación** a fin de respaldar tu postulación. Estos documentos resguardan aspectos mínimos de cada uno de los proyectos postulados, por lo que deberás presentarlos únicamente en la etapa de postulación.

A continuación, te indicamos la lista de documentos, **la cual tiene carácter taxativo**, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, **tu proyecto será declarado fuera de**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RFYPWC-540>

convocatoria, así que te aconsejamos revisar detenidamente que tu postulación cuente con todos estos documentos antes de enviarla.

a. Autorización de derechos de autor/a (si corresponde): Si en tu proyecto estás considerando el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, debes contar con una autorización expresa del titular de los derechos de autor o conexos. Para tal efecto, debes adjuntar un documento que, a lo menos, indique (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi), deberán al menos comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado.

	Ten presente
<ul style="list-style-type: none">• La no presentación de este documento hará que tu proyecto sea declarado fuera de convocatoria ya que es la única forma de demostrar el respeto por los derechos que se generan para las autoras y autores.• Como trabajador/a de la cultura debes procurar el respeto de los derechos que se generan para los autores y autoras por la creación de sus obras, y que permiten que sean reconocidos y remunerados por ello. Te recomendamos gestionar con tiempo esta autorización.• Te sugerimos utilizar el modelo de autorización contenido en http://www.fondosdecultura.gob.cl	

b. Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso (si corresponde). En el caso que como postulante seas una persona jurídica con fines de lucro, deberás acompañar una nómina en que individualices a tus directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según corresponda, cada una/a de ellas/os deberá incluir el nombre completo y su respectivo RUT.

	Ten presente
<ul style="list-style-type: none">• La no presentación de este documento hará que tu proyecto sea declarado fuera de convocatoria, ya que es la única forma de demostrar que dentro de tu proyecto no hay personas incompatibles con esta postulación.	

3. Documentos necesarios para la evaluación

Deberás adjuntar al FUP los **documentos necesarios para la etapa de evaluación** a fin de respaldar tu postulación. Estos documentos son indispensables para la correcta ejecución de tu proyecto considerando el contenido del mismo, la naturaleza de la presente convocatoria y los criterios de evaluación y selección señalados en las presentes bases, por lo que deberás presentarlos únicamente en la etapa de postulación.

A continuación, te indicamos la lista de documentos, **la cual tiene carácter taxativo**, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, **afectará el puntaje de evaluación de tu proyecto**, así que te aconsejamos revisar detenidamente que tu postulación cuente con todos estos documentos antes de enviarla.

a. Cartas de compromiso de los/as integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde): Deberás acompañar una carta de compromiso por cada uno/a de



los/as integrantes de tu equipo de trabajo donde se manifieste la aceptación y participación dentro del proyecto postulado.

Por equipo de trabajo entenderemos aquellas personas que cumplen funciones y roles esenciales para el desarrollo del proyecto, según lo definas como responsable. Por esta razón, el equipo de trabajo siempre estará sujeto a evaluación.

b. Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde): Si tu proyecto considera actividades que se ejecuten en territorios habitados por algún pueblo originario, deberás adjuntar la documentación (cartas simples) que dé cuenta del conocimiento de la ejecución de las actividades de tu proyecto en ese territorio. **Si tu proyecto considera estos territorios y no presentas la respectiva carta de consentimiento, la evaluación de tu proyecto se verá perjudicada**

c. Carpeta: Con este documento deberás justificar la importancia y pertenencia de tu proyecto en el Mercado pretendido. Además, deberás contemplar lo señalado en el objetivo del programa. Junto con lo anterior, deberás adjuntar todos los archivos que señalamos a continuación en único documento PDF. **La carpeta debe incluir:**

1.- Sinopsis: Para efectos de esta convocatoria debes indicar los aspectos más importantes de tu proyecto. Por favor ten presente que este documento debe considerar una extensión máxima de 1 página.

2.- Ficha Técnica: Para efectos de esta convocatoria. Para efectos de esta convocatoria debes indicar al menos: Título, duración estimada, género, equipo técnico y artístico. Ten presente que deberás mencionar siguientes cargos del equipo como, por ejemplo: Director/a, Productor/a, Director/a de Fotografía, Director/a de Sonido. En caso, de no estar confirmados, tendrás que señalarlo como pendiente.

3.- Tratamiento Narrativo (para ficción y animación) para cada uno de los proyectos en carpeta. Para efectos de esta convocatoria el tratamiento narrativo, es el relato estructurado en secuencias narrativas en las que se cuenta el argumento contemplando el universo dramático donde se desenvuelve la trama y la acción dramática de principio a fin. Tu documento debe considerar una extensión mínima de 2 páginas y una máxima de 3 páginas, Arial 10, interlineado sencillo. En el caso de las series, se deberá presentar una sinopsis por cada capítulo de máximo 10 líneas.

4.- Tratamiento Narrativo o Propuesta de investigación (para documental) para cada uno de los proyectos en carpeta: Para efectos de esta convocatoria, el tratamiento narrativo o Propuesta de investigación, es el relato estructurado en secuencias en las que se cuenta la historia completa sin diálogos, contemplando un desarrollo dramático y narrativo o Propuesta de investigación, que corresponde a la descripción del proceso para lograr una estructura narrativa dramática. Tu documento debe considerar una extensión máxima de 3 páginas, Arial 10, interlineado sencillo.

5.- Resumen del Game Document Design (para videojuegos en todas sus etapas: desarrollo, preproducción, producción y postproducción): Deberás adjuntar un documento de diseño que contenga un detalle de las mecánicas de juego, flujo de progresión, flujo de pantallas, tratamiento narrativo, dirección de arte, desafíos técnicos, diseño de niveles, diseño sonoro, musicalización, controles y diseño de interfaz. Tu documento debe considerar una extensión máxima de 5 páginas, Arial 10, interlineado sencillo.

6.- Video o ejecutable del Prototipo (Vertical Slice) (para videojuegos en etapas de: preproducción o producción): Deberás presentar un registro audiovisual del juego funcionando que muestre los distintos componentes de la jugabilidad, debiendo tener una duración mínima de 1 minuto. Dicho registro deberás entregarlo en un link de descarga o visionado (con contraseña si es privado) al interior de la carpeta. Recuerda que es obligatorio que, si adjuntas un documento con un link, el contenido del enlace debe estar disponible durante todo el proceso de concurso.

7.- Video o ejecutable del Game Beta (para videojuegos en etapas de: postproducción): Deberás presentar un registro audiovisual del juego funcionando que muestre los distintos componentes de la jugabilidad, debiendo tener una duración mínima de 1 minuto. Dicho registro deberás entregarlo en un



link de descarga o visionado (con contraseña si es privado) al interior de la carpeta. Recuerda que es obligatorio que, si adjuntas un documento con un link, el contenido del enlace debe estar disponible durante todo el proceso de concurso.

8.- Resumen de presupuesto para cada uno de los proyectos en carpeta:

Este se refiere a cuadro que resume el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, comercialización y distribución.

9.- Plan de financiamiento para cada uno de los proyectos en carpeta:

Deberás detallar la forma en que se tiene planificado financiar todas las etapas de tu proyecto, incluyendo etapas que no son financiadas por este concurso, informando sobre el estado de gestión de cada fuente. Se debe incluir los costos de cada etapa del proyecto, indicando su forma de financiamiento, tales como, compromisos de venta, televisión, obtención de fondos (públicos y privados), compromisos con entidades privadas, así como otros datos relevantes. También deberás indicar el estado de gestión de cada fuente indicando si se encuentra "asegurado", "pendiente" o "postulado".

10.- Biofilmografía del director/a para cada uno de los proyectos en carpeta (no aplica para videojuegos):

Breve relato de los estudios realizados. Asimismo, deberás nombrar los trabajos en que has participado, y en qué cargo en el ámbito audiovisual. Junto con lo anterior deberás adjuntar el link del reel del director o directora por cada uno de los proyectos que presentarás en la carpeta, o link de teaser o tráiler de trabajos anteriores. (Máximo 10 líneas para cada uno de los proyectos).

11.- Nota de intención/ visión el director/a para cada uno de los proyectos en carpeta: Deberás exponer la inspiración, razones, motivaciones, relevancia y pertinencia para desarrollar esta historia de parte de el/la director/a (Máximo 10 líneas para cada uno de los proyectos).

12.- Pertinencia y proyección de los proyectos en carpeta: Deberás fundamentar la pertinencia y potencial de internacionalización de cada proyecto en relación al mercado que quieres asistir. (Máximo 10 líneas para cada uno de los proyectos).

13.- Perfil de los agentes: Deberás fundamentar perfil de los agentes con los que pretendes reunirte, de acuerdo a los objetivos planteados para cada proyecto en cartera (Máximo 10 líneas para cada uno de los proyectos).

14.- Motivación y justificación: Antecedente donde se expone claramente la motivación y justificación de asistir, profundizando los motivos personales y profesionales para postular al mercado escogido. (Máximo media página).

*Podrás adjuntar en la carpeta de proyectos, otros datos relevantes que ayuden al entendimiento de tu propuesta.

d. Material visual y/o audiovisual al menos referencial del proyecto para cada uno de los proyectos en carpeta (no aplica para videojuegos):

A modo de ejemplo, dicho material podrá estar compuesto, entre otros y en forma no taxativa, por referencias audiovisuales de obras de terceros, maqueta audiovisual original del proyecto, teaser, trailer o cualquier otro material audiovisual que aporte a una mejor comprensión de tu proyecto. Si se incluye material audiovisual perteneciente a terceros, deberás destacar con créditos sobre esas imágenes su título y autoría original. El material audiovisual complementario deberá presentarse en al menos una de las siguientes formas: como un archivo adjuntado al formulario que no podrá exceder los 100 MB, o como un link de descarga o visionado (con su respectiva contraseña si es privado) al interior de un documento escrito (pdf, word), en cuyo caso será de tu responsabilidad que el contenido del enlace esté disponible durante todo el proceso de esta convocatoria. En caso de que sea solo visual, el documento deberá contener antecedentes relevantes para que ayuden a construir la visualidad y materialidad de la obra, tales como propuesta de color, locaciones, ambientación, vestuario, maquillaje, utilería u otro que consideres como responsable.



**Por favor considera que sólo aceptaremos antecedentes personales tuyos en tu calidad de responsable de la postulación y del representante en el mercado (en el caso de que sea distinto a ti).
Cualquier documento que corresponda a una persona diferente a las mencionadas, no lo consideraremos dentro de la evaluación.**

4. Antecedentes legales

Los **Antecedentes Legales** podrás presentarlos al momento de postular o dentro del plazo de 5 días de notificada la selección, por lo que si no los presentas en la etapa de postulación no afectará la admisibilidad de tu proyecto. Sin embargo, considera que no podrás formar parte del respectivo Mercado si no presentas en tiempo y forma toda la documentación legal requerida. **Si postulaste como persona natural no deberás presentar antecedentes legales.**

Persona Jurídica:

Documento que acredite la existencia legal del/la postulante, con una vigencia no superior a 180 días corridos contados hacia atrás desde la fecha de postulación. En el caso de las personas jurídicas sin fines de lucro, dicho certificado deberá contemplar la individualización de su Directorio. Este requisito no se exigirá para las municipalidades.

5. Forma de postular los proyectos

Te recomendamos postular digitalmente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.

Para postular digitalmente deberás seguir los siguientes pasos:

1. Inscribirte junto a todos/as los/as integrantes de tu equipo de trabajo, en caso que éste exista, en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.gob.cl. Para estos efectos deberás requerir una clave en el sitio web indicado y deberás completar todos los campos obligatorios;
2. Posteriormente debes seleccionar la Convocatoria a la que postularás;
3. Luego deberás completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los Documentos de postulación (mínimos de postulación, necesarios para la evaluación y antecedentes legales) y
4. Finalmente deberás validar y enviar tu postulación.

Después de completar los pasos anteriores, podrás enviar tu postulación a través de la plataforma digital dispuesta en la página web www.fondosdecultura.gob.cl. Antes del envío de tu postulación, la plataforma revisará que los campos obligatorios del FUP los hayas completados y luego exigirá que valides y consientas el envío.

Los documentos incluidos en tu postulación deberás adjuntarlos y sin comprimir, es decir, no podrás adjuntarlos en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital **por lo que deberás verificar antes del envío que tu postulación cumpla con lo requerido.** La plataforma, emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Este certificado no implica que tu proyecto cumpla con las bases.

	Ten presente
<ul style="list-style-type: none">• Los archivos que no cumplan con los requisitos deberemos considerarlos como no adjuntados.• Sólo se aceptará adjuntar a través de links aquellos documentos en que expresamente se acepta dicho formato, de conformidad con lo indicado en el capítulo III denominado "DE LOS PROYECTOS".• La plataforma durante el periodo de postulación podrá estar sujeta a mantención preventiva con la finalidad de asegurar su adecuado	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RFYPWC-540>

funcionamiento. De ser necesaria la mantención, se efectuará de manera semanal los días sábados entre las 04:00 y 06:00 hrs. de Santiago de Chile, lo que será informado oportunamente a través de la página de Internet www.fondosdecultura.gob.cl.

Considerando las distintas condiciones de acceso a internet, también podrás postular materialmente.

Si postulas materialmente deberás hacerlo a través de la versión descargable del FUP, que está disponible en www.fondosdecultura.gob.cl o retirarlo en las sedes de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Para postular materialmente deberás seguir los siguientes pasos:

1. Acompañar el FUP al comienzo de la postulación con sus campos completados de forma clara y legible. En caso que lo hagas en manuscrito te pedimos hacerlo en letra imprenta;
2. Forma parte del FUP el formulario de registro en "Perfil Cultura", el cual debes completarlo obligatoriamente como responsable junto con los/as integrantes de tu equipo de trabajo.
3. Deberás también incorporar todos los antecedentes obligatorios que establece el registro en "Perfil Cultura" y adicionales que se estimen convenientes;
4. Tu proyecto impreso debe incorporar los Documentos de postulación (mínimos de postulación, necesarios para la evaluación y antecedentes legales) en caso que se soliciten en las bases;
5. Te sugerimos numerar las páginas; y
6. Debes entregar 3 copias del proyecto, con todos sus antecedentes.

Los documentos en archivos de sonido o video u otros que por su naturaleza no sean impresos deberás adjuntarlos en soporte con puerto USB. Estos medios de respaldo de información deberás acompañarlos en cada una de las copias.

Como responsable deberás preocuparte que los soportes de información y las copias no se separen, utilizando mecanismos de resguardo que eviten su extravío, tales como fundas archivadoras para documentos y/o sobres tamaño carta u oficio anillados.

IV. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA POSTULACIÓN

Tu postulación debe cumplir algunos requerimientos mínimos esenciales, sin los cuales no será posible financiar tu proyecto, ya que influirá en su formulación y ejecución, a continuación, te indicamos cuales son:

- Adjuntar, en caso de corresponder, los antecedentes individualizados como "documentos mínimos de postulación"
- Como responsable o alguna de las personas que forma parte de tu postulación, **no** este(n) afectas/os a alguna situación de incompatibilidad.
- Además, al momento de postular, debes revisar que:
 - Como responsable seas del tipo de persona que puede postular.
 - Tu proyecto cumpla con las condiciones de duración dispuestas en las bases.
 - El Fondo que hayas elegido sea pertinente con la postulación que presentaste.
 - Si postulaste materialmente hayas cumplido con las formalidades dispuestas en estas bases
 - Hayas enviado tu postulación dentro del plazo establecido en las bases.
 - Hayas acompañado o llenado completamente el FUP.
 - Como responsable seas el productor/a ejecutivo/a y/o director/a y/o guionista o tengas los derechos para representar los proyectos en cartera.
 - Como responsable no hayas sido beneficiado/as por la versión 2024 de este Programa en más de 3 oportunidades.
 - En el caso de coproducciones nacionales, el mismo proyecto no haya sido presentado en más de una carpeta por cada postulación a un mercado.
 - Tu postulación debe cumplir con presentar el número mínimo 2 y máximo 4 de proyectos en etapa de desarrollo, preproducción, producción y/o Work in Progress en carpeta.



- Hayas individualizado/a en la sección equipo de trabajo del FUP el/la representante en el mercado.
- Si postulas al Mercado Internacional Ventana Sur, tanto el/la responsable como el/la asistente al mercado tengan la calidad de productores/a o directores/as o guionistas emergentes.
- Si postulas a los Mercados Marché Du Film y European Film Market, al menos uno de los proyectos en carpeta cuenta con una trayectoria nacional y/o internacional.

	Ten presente
<ul style="list-style-type: none"> • Si constatamos que tu proyecto no cumple con alguno de estos requisitos será declarado fuera de convocatoria, es decir que ya no podrá ser parte del proceso y finalmente no podremos financiarlo. • Revisar íntegramente las bases, pues pueden existir otros requisitos que sean esenciales, lo que te indicaremos en cada caso. 	

V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Antecedentes de la Evaluación y Selección

Las postulaciones serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo. Sin embargo, esto no impide que tu proyecto pueda posteriormente quedar fuera de convocatoria en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en las bases.

Tu proyecto será evaluado y seleccionado de la siguiente manera:

- El proceso de evaluación será llevado a cabo por una Comisión de Especialistas.
- La Comisión de Especialistas, estará compuesta por 5 evaluadores de los cuales, al menos 1 será integrantes del Consejo y a lo menos 2 evaluadores/as externos/as, nombrados/as según la normativa vigente del Fondo. El número definitivo de personas que la integrarán será determinado por la Secretaría del Fondo, según la cantidad de proyectos recibidos. En todo caso, se deja constancia que su número de integrantes siempre debe ser impar.
- Solo la etapa de evaluación se llevará a cabo en un plazo máximo de 30 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de postulaciones.
- El proceso de selección será llevado a cabo por la misma instancia de la etapa de evaluación.
- En las sesiones de evaluación y selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros de la Comisión de Especialistas para sesionar y para adoptar acuerdos.
- En caso de empate en las decisiones de la Comisión resolverá su presidente/a, quien será elegido por votación simple de los demás miembros al comienzo de la primera sesión.
- En la etapa de evaluación, las decisiones de la Comisión de Especialistas deberán contener los fundamentos de dicho proceso, los que quedarán consignados en la FUE respectiva.
- En la etapa de selección, las decisiones de la Comisión deberán contener los fundamentos de la selección o no selección y de la asignación de recursos. Al finalizar esta etapa, se levantará un acta que incluirá la individualización de los proyectos seleccionados, no seleccionados y la determinación del monto asignado para su ejecución. Ésta tendrá validez con la sola firma de su presidente/a.

2. Procedimiento de Evaluación

La Secretaría del Fondo remitirá a la Comisión de Especialistas, los proyectos para iniciar la etapa de evaluación.

Para entender de una mejor manera el proceso, ten presente los siguientes conceptos:

- Los critérios corresponden a cada una de las principales partes de tu proyecto para su evaluación.
- Las dimensiones son una subdivisión de los criterios, y engloban los aspectos particulares que evaluaremos de tu proyecto.



- Los **indicadores** definen un estándar, señalando en particular aquellos aspectos que consideramos necesarios que presentes en tu postulación para asegurar el éxito durante la ejecución de tu proyecto. Así, los indicadores te ayudarán a enfocar los esfuerzos durante la elaboración de tu propuesta, de modo que puedas preparar y presentar adecuadamente lo que será valorado en el proceso de evaluación.

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa de tu proyecto, el cual supone las siguientes etapas:

- Primera etapa:** A lo menos dos de los/as integrantes de la comisión de especialistas realiza un análisis preliminar y general de fortalezas y debilidades según los criterios de evaluación de los proyectos asignados, para luego exponerlos a la instancia colectiva de evaluación.
- Segunda etapa:** Evaluación colectiva. Los/as integrantes de la comisión de especialistas se reunirán como instancia colectiva para llevar a cabo una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos previamente analizados en la primera etapa, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, según la tabla correspondiente, para los distintos proyectos.

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, de acuerdo al nivel de logro obtenido en cada uno de los indicadores, ponderado por las distintas dimensiones que tiene cada criterio de evaluación.

Los niveles de logro y sus respectivas notas que aplicaremos serán los siguientes:

NIVEL DE LOGRO	FUNDAMENTO	NOTA
NL	No logrado. El indicador no se observa o su nivel de error o imprecisión no permite considerarlo.	1
LP	Logrado parcialmente. El indicador no se logra en su totalidad, pues faltan algunos de sus componentes, o bien, se presenta en su totalidad, pero con errores fundamentales en algunas de sus partes.	2
L	Logrado. Cumple con el estándar descrito en el indicador, sin observarse falencias, errores u omisiones fundamentales para el cumplimiento de lo esperado.	3
LO	Logrado de forma óptima. El indicador se logra de tal modo que puede calificarse de extraordinariamente bueno, y que resulta muy difícil o imposible de mejorar.	4

La evaluación se realizará estableciendo una nota en cada uno de los indicadores de acuerdo a su nivel de logro. La nota final en cada criterio se generará al ponderar la nota obtenida con los valores de ponderación señalados en cada uno de los indicadores. La suma de las notas ponderadas otorgará la nota final de tu proyecto. A vía de ejemplo y para que entiendas de una mejor la forma de evaluación, en el caso que la Comisión estime que en el criterio "Concordancia de la postulación", dimensión "coherencia" indicador "La postulación presenta objetivos claros y comprensibles", obtienes un nivel de logro equivalente a NL (No Logrado), eso quiere decir, que tu puntaje será equivalente a 5 en dicho indicador. Por el contrario, si se estima que tienes un nivel de logro equivalente a L (Logrado), tu puntaje será de 15 puntos. (De acuerdo a la tabla general)

Para todos los mercados del listado del presente programa, a excepción del Mercado "Ventana Sur", "Marché du Film" y "European Film Market", aplicaremos lo siguiente:

CRITERIOS	DIMENSIONES	PONDERACION	INDICADORES
Concordancia de la postulación: Evalúa la	Coherencia	10%	El proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y al mercado



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RFYPWC-540>

viabilidad del proyecto, tomando en cuenta la coherencia interna y el potencial del estado del proyecto.			escogido. Los proyectos mencionados en el Formulario único de postulación tienen directa relación con lo presentado en carpeta.
		20%	La postulación presenta objetivos claros y comprensibles.
Currículo: Evalúa la experiencia en levantamiento de proyectos audiovisuales y la participación en mercados internacionales del responsable y/o asistente al mercado. También considera la motivación y justificación de por qué necesita ser beneficiado por este programa.	Pertinencia curricular	15%	El responsable de la postulación y/o asistente al mercado, demuestra tener experiencia en levantamiento de proyectos audiovisuales y participación en mercados internacionales para cumplir los objetivos propuestos.
	Motivación	5%	Se fundamenta con claridad la motivación y justificación del/de la responsable de por qué necesita ser beneficiado por este programa.
Propuesta Creativa: Evalúa los antecedentes creativos de los proyectos en carpeta.	Atributos técnicos de la carpeta	20%	La carpeta entrega información suficiente de: ficha técnica, sinopsis, plan de financiamiento, resumen de presupuesto, biofilmografía del director(a), nota de intención/visión del director(a), para comprender los proyectos. El perfil de los agentes corresponde a los proyectos que se llevan en carpeta.
	Atributos estéticos	10%	El material visual y/o audiovisual según corresponda, contribuyen a visualizar la estética y/o lineamientos artísticos de los proyectos.
	Atributos narrativos de los proyectos en carpeta	20%	El tratamiento narrativo o propuesta de investigación (documental) es consistente en relación a cómo se aborda la temática, la estructura narrativa y el desarrollo de personajes Para proyectos videojuegos: La propuesta de contenido del (GDD/ Vertical Slide/ Game Beta, según corresponda), permite visualizar la historia del juego, los perfiles de los personajes, la estructura y las referencias artísticas del proyecto.

Para el Mercado "Ventana Sur", aplicaremos lo siguiente:

CRITERIOS	DIMENSIONES	PONDERACIÓN	INDICADORES
Concordancia de la postulación: Evalúa la viabilidad del proyecto, tomando en cuenta la coherencia interna y el potencial del estado del proyecto.	Coherencia	10%	El proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y al mercado escogido. Los proyectos mencionados en el Formulario único de postulación tienen directa relación con lo presentado en carpeta.
		20%	La postulación presenta objetivos claros y comprensibles.
Currículo: Evalúa la experiencia en levantamiento de proyectos	Pertinencia curricular	15%	El responsable de la postulación /o asistente al mercado, demuestra tener experiencia en levantamiento de proyectos audiovisuales.



audiovisuales y la participación en mercados internacionales del responsable y/o asistente al mercado. También considera la motivación y justificación de por qué necesita ser beneficiado por este programa.	Motivación	5%	Se fundamenta con claridad la motivación y justificación del/de responsable de por qué necesita ser beneficiado por este programa.
Propuesta Creativa: Evalúa los antecedentes creativos de los proyectos en carpeta.	Atributos técnicos de la carpeta	20%	La carpeta entrega información suficiente de: ficha técnica, sinopsis, plan de financiamiento, resumen de presupuesto, biofilmografía del director(a), nota de intención/visión del director(a), para comprender los proyectos. El perfil de los agentes corresponde a los proyectos que se llevan en carpeta.
	Atributos estéticos	10%	El material visual y/o audiovisual según corresponda, contribuyen a visualizar la estética y/o lineamientos artísticos de los proyectos.
	Atributos narrativos de los proyectos en carpeta	20%	El tratamiento narrativo o propuesta de investigación (documental) es consistente en relación a cómo se aborda la temática, la estructura narrativa y el desarrollo de personajes Para proyectos videojuegos: La propuesta de contenido del (GDD/ Vertical Slide/ Game Beta, según corresponda), permite visualizar la historia del juego, los perfiles de los personajes, la estructura y las referencias artísticas del proyecto.

Para los Mercados "Marché du Film" y "European Film Market", aplicaremos lo siguiente:

CRITERIOS	DIMENSIONES	PONDERACION	INDICADORES
Concordancia de la postulación: Evalúa la viabilidad del proyecto, tomando en cuenta la coherencia interna y el potencial del estado del proyecto.	Coherencia	10%	El proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y al mercado escogido. Los proyectos mencionados en el Formulario único de postulación tienen directa relación con lo presentado en carpeta.
		20%	La postulación presenta objetivos claros y comprensibles.
Currículo: Evalúa la experiencia en levantamiento de proyectos audiovisuales en coproducción internacional y la participación en mercados internacionales del responsable y/o asistente al mercado. También considera la motivación y justificación de por qué necesita ser beneficiado por este programa.	Pertinencia curricular	15%	El responsable de la postulación y/o asistente al mercado tiene experiencia en levantamiento de proyectos audiovisuales, coproducción internacional y la participación en mercados internacionales.
	Motivación	5%	Se fundamenta con claridad la motivación y justificación del/de responsable de por qué necesita ser beneficiado por este programa.



Propuesta Creativa: Evalúa los antecedentes creativos de los proyectos en carpeta.	Atributos técnicos de la carpeta	20%	La carpeta entrega información suficiente de: ficha técnica, sinopsis, plan de financiamiento, resumen de presupuesto, biofilmografía del director(a), nota de intención/visión del director(a), para comprender los proyectos. El perfil de los agentes corresponde a los proyectos que se llevan en carpeta.
	Atributos estéticos	10%	El material visual y/o audiovisual según corresponda, contribuyen a visualizar la estética y/o lineamientos artísticos de los proyectos.
	Atributos narrativos de los proyectos en carpeta	20%	El tratamiento narrativo o propuesta de investigación (documental) es consistente en relación a cómo se aborda la temática, la estructura narrativa y el desarrollo de personajes Para proyectos videojuegos: La propuesta de contenido del (GDD/ Vertical Slide/ Game Beta, según corresponda), permite visualizar la historia del juego, los perfiles de los personajes, la estructura y las referencias artísticas del proyectos.

El puntaje final de evaluación de tu proyecto corresponderá a la suma de las calificaciones obtenidas para cada criterio ponderado dependiendo del nivel de logro y de su correspondiente puntaje.

A su vez la valoración general de los proyectos, de acuerdo al puntaje final que obtengan será la siguiente, teniendo presente que 25 puntos corresponden al puntaje mínimo de evaluación y 100 puntos al máximo:

PUNTAJE TOTAL	CATEGORÍA	VALORACIÓN GENERAL
100 puntos	Excelente	El proyecto es excelente porque no solo cumple con todos los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, sino que además presenta aportes que los superan significativamente. Por esta razón se considera inmejorable y se otorga el máximo puntaje.
90 – 99 puntos	Bueno	El proyecto es una buena propuesta porque alcanza todos los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, si bien tiene algunos aspectos que podrían mejorarse.
75 – 89 puntos	Aceptable	El proyecto es aceptable porque cumple en parte con los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza. Sin embargo, se observan aspectos mejorables y algunas debilidades en su propuesta.
50– 74 puntos	Regular	El proyecto se considera regular porque no cumple con la mayoría de los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, siendo necesaria la realización de ajustes mayores a aspectos relevantes de su formulación.
25 –49 puntos	Deficiente	El proyecto es deficiente porque no cumple con los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, siendo necesaria una reformulación completa del proyecto o gran parte de este.

Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los responsables argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas. De esta manera, el/la especialista deberá fundamentar de manera específica el nivel de logro del proyecto en cada uno de los criterios que evalúe.

Nuestro objetivo es que tengas claridad a transparencia de la evaluación de tu proyecto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RFYPWC-540>

3. Procedimiento de Selección

Este proceso consiste en la definición de los proyectos seleccionados por parte de la Comisión de Especialistas en función de los cupos disponibles y del o los criterios de selección respectivos.

En virtud de lo anterior, se elaborará una nómina de todos los proyectos con su respectivo puntaje, en orden de mayor a menor, y se procederá a realizar el proceso de selección, dejando constancia del fundamento de la decisión para cada proyecto en la FUE, basándose en una opinión fundada y consensuada, de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1) Sólo podrán ser seleccionados proyectos que hubiesen obtenido 90 puntos o más en su evaluación.
- 2) Se seleccionará al menos un proyecto en el que el responsable tenga su domicilio en una región del país distinta a la Metropolitana, según cupos disponibles por misión. Cuando no haya proyectos seleccionables con esta cuota, se asignarán de mayor a menor puntaje en la evaluación.
- 3) Sólo para el caso de los mercados Mipcom/MipJr, se seleccionará el proyecto con puntaje de seleccionable que hubiese obtenido el más alto puntaje en su evaluación y que considere una carpeta exclusiva de animación.
- 4) Los cupos restantes se asignarán de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación. En caso que no hubiesen proyectos que cumplan con los requisitos descritos en los numerales 2 y 3, los cupos se asignarán de mayor a menor puntaje.
- 5) Como criterio de desempate se preferirá al proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "propuesta creativa", luego "concordancia de la postulación" y posteriormente "currículo".

Previo a formalizar la selección, la Secretaría del Fondo revisará que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria, dejándose constancia en la respectiva FUE y formalizándose a través del respectivo acto administrativo.

	Ten presente
Que la selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, quedando esto a juicio de la Comisión de Especialistas respectiva, sobre la base de los antecedentes que incluíste en tu postulación.	

4. Lista de espera

En caso que se haya seleccionado cubriendo todos los cupos disponibles para el mercado correspondiente a la convocatoria y existan otros proyectos seleccionables, la Comisión de Especialistas podrá elaborar una lista de espera ordenada de mayor a menor puntaje. De aprobarse un aumento de cupos o bien en caso que algún postulante renuncie a su selección o que ésta se haya invalidado, el o los cupos disponibles serán asignados a las postulaciones que se encuentren en dicha lista, en orden de prioridad. Lo anterior será formalizado mediante el respectivo acto administrativo dictado por la jefatura de Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

5. Publicación y notificación de resultados

La nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados se publicará en la página web institucional www.fondosdecultura.gob.cl, indicando el nombre del proyecto, las personas u organizaciones responsables de los mismos y los montos asignados. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona los proyectos. Asimismo, la Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los/as responsables que hayan sido seleccionados/as y no seleccionados/as, de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases.



6. Bases Administrativas

Se deja constancia que los demás aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria se encuentran regulados en las bases administrativas que se encuentran publicadas en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl. Por lo anterior, si estás interesado/a en postular, deberás revisarlas.

BASES ADMINISTRATIVAS

Como ya leíste las bases técnicas y estás interesado/a en postular, te invitamos a revisar las bases administrativas que regulan la presente convocatoria. Sabemos que a veces las tramitaciones administrativas pueden no ser fáciles de entender, por lo que te recomendamos que leas con detención lo que se señala a continuación:

I. DE LA POSTULACIÓN

1. Conceptos y definiciones

Para efectos de las presentes bases, te pedimos que consideres los siguientes conceptos y definiciones:

- a. **Ministerio:** Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- b. **Subsecretaría:** Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- c. **Consejo:** Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.
- d. **Fondo:** Fondo de Fomento Audiovisual, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional. Fue creado por la ley N° 19.981 y es administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- e. **Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- f. **Personas jurídicas:** Son personas ficticias, constituidas conforme a la legislación vigente, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente.
- g. **Representante legal:** Quien actúa en nombre de una persona jurídica y la representa de un modo reconocido legalmente. Para efectos de la postulación en digital, el/la representante legal cumplirá las funciones de administrador de la cuenta de la persona jurídica correspondiente.
- h. **Sociedades de hecho:** Aquellas sociedades que no han sido constituidas en forma legal, y por tanto carecen de personalidad jurídica.
- i. **Parentesco por consanguinidad:** Es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra o en el que ambas descienden de un antepasado común. Así por ejemplo, existe parentesco por consanguinidad entre la hija y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre dos hermanas/os, porque ambos descienden del padre común. **La adopción es tratada igualmente que el parentesco por consanguinidad.**
- j. **Línea de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad puede ser en línea recta o en línea colateral. Parentesco por consanguinidad en línea recta es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra, y parentesco por consanguinidad en línea colateral es el que existe entre dos personas en el que no obstante que una no desciende de la otra, ambas descienden de un antepasado común. Así, por ejemplo: existe parentesco por consanguinidad en línea recta entre el/la hijo/a y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre el/la nieto/a y el abuelo, porque igualmente el/la primero/a desciende del segundo, y existe parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos hermanos/as, porque uno no desciende del otro, pero ambos descienden del padre común, y entre dos primos/as, porque igualmente uno no desciende del otro, pero ambos descienden del abuelo común.
- k. **Grado de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad en línea recta y en línea colateral se mide en grados. Así, dos personas pueden ser parientes por consanguinidad en línea recta o en línea colateral en 1º, 2º, 3º, 4º o mayor grado. El grado de parentesco por consanguinidad entre dos personas se cuenta por el número de generaciones que existe entre ambas. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea recta** entre dos personas, se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, contando desde una a la otra. Así por ejemplo, la hija y el padre son parientes



por consanguinidad en línea recta en 1º grado, porque entre el primero y el segundo existe una generación, y la nieta y el abuelo son parientes por consanguinidad en línea recta en 2º grado, porque entre el primero y el segundo existen dos generaciones. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea colateral** entre dos personas, igualmente se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, pero contando desde una al antepasado común y luego desde el antepasado común a la otra. Así por ejemplo, dos hermanas son parientes por consanguinidad en línea colateral en 2º grado, porque del primero al padre común hay un grado y del padre común al segundo hay otro grado, y dos primas son parientes por consanguinidad en línea colateral en 4º grado, porque de la primera al abuelo común hay dos grados y del abuelo común al segundo hay igualmente dos grados.

- l. Responsable:** Persona natural o jurídica que presenta un proyecto a esta convocatoria, identificándose como responsable del proyecto en el FUP.
- m. Equipo de trabajo:** Las personas naturales y jurídicas que participan en un proyecto postulado a la presente convocatoria y que se identifican como integrantes del equipo de trabajo de éste en el Formulario Único de Postulación.
- n. Perfil Cultural:** Registro único de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y postular a las convocatorias públicas del Ministerio. Los/as postulantes, con sus respectivos equipos de trabajo, deberán inscribirse obligatoriamente en este registro para poder acceder al FUP digital y al de soporte material.
- o. FUP (Formulario Único de Postulación):** El FUP es el único formato válido para la formulación de proyectos, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su proyecto. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- p. FUE (Ficha Única de Evaluación):** La FUE es el documento en el cual consta la evaluación del proyecto postulado. En dicha ficha se registrará además si el proyecto es declarado fuera de convocatoria, no elegible, seleccionado o no seleccionado. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- q. Proyecto:** Contenido expuesto por el /la responsable en su postulación y los documentos de postulación (mínimos de postulación, necesarios para la evaluación y antecedentes legales) y antecedentes acompañados. Se deja constancia que el proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el Ministerio.
- r. Productor/a, director/a, guionista emergente:** Se entenderá para esta convocatoria, aquella persona que no ha participado en estos roles, en un largometraje estrenado.
- s. Estreno:** la exhibición del largometraje por primera vez ante público en una sala y/o plataforma de pago online donde sea o haya sido programada por al menos una semana.

2. Cómputo de los plazos

Como postulante debes tener presente que los plazos de días establecidos en las bases de convocatoria son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, los domingos y los festivos.

Los plazos deberás calcularlos desde el día siguiente a aquél en que se te notifique el respectivo acto administrativo. Por ejemplo, si te notificamos un día viernes, el primer día que debes contar es el lunes siguiente en caso que éste sea hábil. Asimismo, cuando el último día del plazo sea inhábil, por ejemplo, sábado o domingo éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en este caso, hasta el lunes.

3. Notificaciones de la convocatoria

Deberás indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, esto es, para la selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrás señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de tu correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indiques, entenderemos que optas por notificación por carta certificada.



Estamos preocupados/as en asegurarte la debida comunicación de los resultados de la postulación, por lo que si optas por notificación vía correo electrónico deberás indicar dos direcciones distintas, pero debes tener presente que es tu responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción y revisar de manera constante tu bandeja de correos spam, ya que no depende de nosotros el asegurarte que nuestros correos no sean derivados a dicha bandeja.

Asimismo, si optas por notificación vía carta certificada, deberás indicar tu domicilio, debiendo informarnos de cualquier cambio del mismo, ya que mientras no nos avises te seguiremos notificando a tu antiguo domicilio.

Considera que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos de tu domicilio; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

Te solicitamos preferir la forma de notificación vía correo electrónico.

4. Orientación e información

Tus consultas en relación a las bases podrás realizarlas a través de los mecanismos que te informaremos oportunamente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl. Es muy importante que sepas que son las bases las que regulan todos los aspectos necesarios para que puedas presentar tu postulación de manera adecuada.

Por tanto, asegúrate de leer completamente las presentes bases para no incurrir en errores al momento de postular.

5. Constatación del cumplimiento de bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes desde la recepción de las postulaciones y operan durante toda la Convocatoria.

Si constatamos algún incumplimiento por parte de tu postulación, ésta quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de:

- La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, si se comprueba antes de la selección de tu postulación. Dejaremos constancia de esto en la FUE, lo que formalizaremos a través del respectivo acto administrativo dictado por la mencionada jefatura. Dicho acto administrativo te lo notificaremos según te lo indicamos en el punto 3 anterior.
- La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección de tu postulación, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, previa audiencia del/la interesado/a, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

Si se constata la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aún cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria. Si quieres modificar una postulación que ya presentaste no te preocupes, ya que, dentro del periodo de postulación, podrás eliminar las postulaciones que hayas enviado a través de la herramienta habilitada en la plataforma y formular una nueva, pero siempre que el periodo de postulación esté abierto.

6. Aceptación de condiciones y deber de veracidad

Para nosotros/as es importante que sepas que por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria declaras que conoces y aceptas el contenido íntegro de las presentes bases.

Además, deberás dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución de tu proyecto.

Considera también que, al momento de presentar tu postulación, declaras bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica y das fe de su autenticidad.



Ten presente que nos reservamos el derecho de verificar dicha información y en caso que constatemos que contiene elementos falsos, deberemos declarar fuera de convocatoria tu postulación.

7. Normas de Probidad

Las personas a cargo de la evaluación y selección estarán sujetas a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 26 de la Ley N° 21.645, prescindiendo de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer. Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto (si le afecta moral o pecuniariamente) en tu postulación, el/la involucrado/a deberá informarlo a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y a los/as demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

A vía de ejemplo: un evaluador no podrá tomar parte en algún asunto que afecte algún pariente (hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad), ya sea el responsable o en el caso de personas jurídicas, tener dicha relación con constituyentes, socios, accionistas o representante legal de dichas personas.

Las personas a cargo de la evaluación y/o selección de postulaciones no podrán participar a título remunerado o gratuito en: la elaboración de la postulación a evaluar y seleccionar, ni en la ejecución de un proyecto seleccionado en esta convocatoria.

En el caso que tu postulación contravenga las normas de probidad, deberá ser dejada fuera de la convocatoria.

8. Recursos Administrativos

En caso que tu postulación sea declarada fuera de convocatoria o no haya sido seleccionada, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, tienes derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos:

- **Recurso de Reposición:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firme la resolución;
- **Recurso de Reposición con jerárquico en subsidio:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firma la resolución para que el/la superior/a jerárquico/a de aquella autoridad lo conozca solo en el caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- **Recurso Jerárquico:** es aquel que se interpone ante el/la superior jerárquico/a de la persona que firma la resolución.

Debes tener presente que interpuesto cualquiera de los tres recursos indicados anteriormente, no podrás volver a interponer otro recurso en contra de la misma resolución.

El plazo de presentación con que cuentas para presentar el recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Recuerda revisar la forma de computar los plazos que te señalamos en el numeral 2 de estas bases.

9. Normativa legal y reglamentaria

La Ley se presume conocida por todos/as los/as habitantes del país, aplicando especialmente para estos efectos las disposiciones relativas a Derecho de Autor y de Propiedad Intelectual, normas que regulan la Contratación de Trabajadores/as de Artes y Espectáculos, de Contratación de Trabajadores/as Extranjeros/as, el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, Ley de Monumentos Nacionales; y en general, toda la legislación relativa a fondos de cultura.



Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que en caso que el proyecto financiado contemple una intervención en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido, el/la responsable de éste debe obtener las autorizaciones correspondientes otorgadas por las autoridades competentes, de manera que es responsable de cualquier daño o deterioro que cause en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido en razón de una intervención no autorizada.

Para mayor información podrás recurrir, entre otras, a las siguientes normativas:

- Ley N° 21.045, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual.
- Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual (Derechos de Autor).
- Ley N° 19.889, que regula las condiciones de Trabajo y Contratación de los Trabajadores de Artes y Espectáculos.
- Ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo.
- Ley N° 17.288 de la Ley de Monumentos Nacionales
- Ley N° 18.985, de Donaciones con fines culturales
- Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la información pública.
- Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.
- Reglamento de la Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la información pública.
- Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT.
- Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

10. Publicidad de las postulaciones

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

11. Retiro de documentos materiales

Los/as responsables de los proyectos no seleccionados podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física de su proyecto, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados.

En caso de ser un tercero quien retire el proyecto, deberá acompañar un poder simple junto a la fotocopia de la cédula de identidad del/de la mandante y del/de la mandatario/a. Para la devolución, deberá presentar en la Secretaría del Fondo una carta firmada por el/la responsable, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicado los resultados de la convocatoria y transcurridos treinta (30) días hábiles de ello, la Subsecretaría devolverá la documentación relativa a proyectos no seleccionados o fuera de convocatoria, a los domicilios que los responsables informen en su postulación. En caso de que por alguna razón no sea posible realizar esta devolución, se procederá al respectivo archivo de la documentación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que le siga en funciones y solo en relación a la Convocatoria aprobada en el artículo primero, la facultad de declarar los proyectos fuera de convocatoria y de formalizar la lista de espera en caso que ésta opere.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el texto aprobado por la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que le siga en sus funciones, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, todas las medidas necesarias para que el Formulario Único de Postulación se ajuste íntegramente a las características de las bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" en el apartado "Fondo de Fomento Audiovisual" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

NOELA SALAS SHARIM
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL
Resol 06/06.-
DISTRIBUCION:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Cultura y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RFYPMC-540>